



Llamado a Concurso del CECyT

Cargo: Consejo Asesor ¹

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de Consejo Asesor del CECyT, en las siguientes áreas:

- Administración
- Contabilidad -
- Contabilidad de Gestión -
- Laboral -
- Valores Profesionales -

Cargo: Director de Área

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director de Área del CECyT. Las áreas a cubrir son las siguientes:

- Estadística y Actuarial -
- Sector Público -
- Valores Profesionales -

Cargo: Investigador de Área

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de Investigador de Área del CECyT. Las áreas a cubrir son las siguientes:

- Actuación Judicial y Resolución de Conflictos
- Economía -
- Estadística y Actuarial -
- Laboral
- Organizaciones Sociales
- Responsabilidad Social y Balance Social

Cargo: Joven Investigador

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de Joven Investigador de Área del CECyT. Las áreas a cubrir son las siguientes:

- Auditoría -
- Economía -
- Estadística y Actuarial -

¹ Art. 5 – RESOLUCIÓN JG N° 483/15 - Reglamento del CECyT

b. miembros del Consejo Asesor: a propuesta de los Consejos que integran la FACPCE, debiendo proponerse los postulantes con la presentación del currículum vitae resumido correspondiente;



- **Organizaciones Sociales**
- **Responsabilidad Social y Balance Social**
- **Sector Público**

La duración de las designaciones será de dos años desde su aprobación por la Junta de Gobierno.

Recepción de documentación:

- *En los CPCE: hasta el 10/10/2017*

Reglamento del CECyT

VI. Funciones y obligaciones de los integrantes del CECyT

Art. 13 –

Son funciones del Consejo Asesor:

- actuar en los concursos que corresponda según el anexo 1 y de acuerdo con lo allí previsto;
- opinar y aconsejar a la Junta de Gobierno sobre el programa anual de trabajos de las áreas de investigación;
- preparar y proponer a la Mesa Directiva las normas complementarias a este reglamento;
- evaluar el avance del plan de trabajos aprobado;
- dictar y aplicar su reglamento interno, que se incorpora como Anexo 2 al presente.

Los gastos de traslado y estadía de sus miembros serán a cargo de la FACPCE.

Art. 14 –

Son funciones de cada Director de área:

- proponer al Director General la realización de trabajos relacionados con su área;
- coordinar, realizar o controlar los trabajos cuya realización haya sido aprobada;
- presidir las reuniones de las comisiones de trabajo cuando la realización de trabajos estuviera directamente a su cargo;
- dar su opinión, cuando le sea requerida, a la Mesa Directiva, en relación con temas de su especialidad;
- elaborar documentos técnicos, sobre temas de su especialidad, para lograr una rápida opinión por parte de la Federación, sobre temas de actualidad nacional o provincial;
- Participar en eventos técnicos que organice el Consejo a través del cual presentó su postulación al cargo, e informar a la conducción del mismo sobre su actuación en el CECyT;
- actuar como evaluadores y coordinadores –cuando se lo requieran– en los Congresos Nacionales.

Requisitos a cumplir por los postulantes



Los postulantes para cubrir los cargos del CECyT deberán presentar en el Consejo Profesional donde se encuentren matriculados:

1. Formulario de inscripción debidamente completo en **formato digital pdf**.

Asimismo, todos los antecedentes que se presenten, deberán acompañarse en el **mismo formato. (el tamaño del archivo no debe superar los 6 MB)**

Aquellos profesionales que se postulen para cubrir los cargos de Directores de Área del CECyT deberán presentar adicionalmente a lo mencionado precedentemente:

- Un plan de trabajo de investigación individual para el primer año; y
- Un plan de investigación de los investigadores que tendrían a su cargo, para el primer año.

Estos planes deberán consignar: el tema a investigar, la metodología de investigación a utilizar, los plazos para el informe final y para las etapas intermedias, el estado actual del tema a investigar y el producto final que se espera obtener.